

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Seis (6) de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00126.

El memorial que obra a folio precedente del compaginario junto con los anexos allí enunciados, allegado por el apoderado judicial del demandante, agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 56 del expediente digital).

En atención a lo solicitado en el memorial en referencia y como quiera que se encuentra debidamente inscrita la medida de embargo decretada sobre el bien inmueble perseguido en el presente asunto, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 540-2703, denunciado como de propiedad de la demandada Diana Consuelo Rodríguez Guzmán, según se desprende de la documental aportada a los autos, el Despacho,

DISPONE:

ORDENAR EL SECUESTRO PREVENTIVO del bien inmueble antes referido, cuya identificación, ubicación y linderos se encuentran señalados en el certificado de tradición y libertad que obra a folios precedentes del compaginario (derivado No. 56 del expediente digital).

Para la práctica de la diligencia de secuestro, se comisiona con amplias facultades al señor Juez Civil Municipal – Reparto – de la ciudad de PUERTO CARREÑO (VICHADA), a quien se libraré despacho comisorio con los insertos y copias del caso, acorde a lo dispuesto en el artículo 38 del C. G. del Proceso y la Ley 2030 del 27 de julio de 2020.-

Se le confieren al comisionado facultades, inclusive la facultad de designar el secuestro; sin embargo, por concepto de gastos provisionales se fija la suma de \$ 200.000.

El comisionado le comunicará la designación en la forma prevista en el Artículo 49 del Código General del Proceso y de ello dejara constancia en el expediente.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **039**, hoy **07 de marzo de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f58987c3f0eec1c54f63f9e8e80c91217420e005ba19f4a4786bf0ad279959a**

Documento generado en 06/03/2023 12:49:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>